



COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el H. Congreso del Estado exhorta a la **Presidenta Municipal de Tampico, Tamaulipas, Profesora Magdalena Peraza Guerra**, para que en lo sucesivo convoque a **Sesión Ordinaria al H. Cabildo del Municipio de Tampico y dentro del Orden del Día se incluya el punto de Asuntos Generales**, promovida por el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto integrante del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 inciso c), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 12 de abril del presente año, se recibió la Iniciativa de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión Ordinaria, a fin de proceder a su estudio y elaboración del Dictamen. Al efecto, la Comisión de referencia se reunió el día 12 de mayo para emitir su opinión sobre este asunto.



II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye un acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar a la Presidenta Municipal de Tampico, Tamaulipas, que convoque a Sesiones Ordinarias al H. Cabildo, así como incluir dentro del Orden del Día el punto de Asuntos Generales.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

El promovente expone que en los artículos 115 de la Constitución General de la Republica, 130 de la Constitución Política del Estado, y 4 del Código Municipal vigente, establecen que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

Así mismo, manifiesta que en la fracción III del dispositivo Constitucional mencionado se establecen las funciones y servicios públicos que tienen a su cargo los Ayuntamientos, también se encuentran establecidas en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado y en el artículo 49, 51 incisos a) y b), y 170 del Código Municipal vigente en el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indica que el artículo 42 del Código Municipal vigente establece que para resolver los asuntos de su competencia los Ayuntamientos deberán sesionar cuando menos una vez al mes y en los municipios que cuenten con más de 150 habitantes sesionarán preferentemente 2 veces al mes. El artículo 44 de ese mismo ordenamiento señala que el Ayuntamiento se considera válidamente instalado con la presencia de la mayoría de sus integrantes, los cuales tendrán iguales derechos y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos y que las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal.

El promovente menciona que el artículo 58 fracción 59 (sic) de la Constitución Política del Estado establece que esta Soberanía debe ejercer las facultades que señala la Constitución General de la Republica, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen.

En este sentido, expone que el artículo 50 del Código Municipal vigente en el Estado establece que corresponde al Congreso resolver los conflictos que surjan entre los miembros de un mismo Ayuntamiento.

Añade que con base en el anterior marco normativo, da a conocer la denuncia del C. Alberto Sánchez Neri, Regidor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, quien manifiesta que la alcaldesa de ese Municipio, la Profesora Magdalena Peraza Guerra, ha convocado hasta la fecha a 9 Sesiones Ordinarias de Cabildo, y que en ninguna de ellas se ha establecido en el Orden del Día el apartado de Asuntos Generales, a pesar de que en las tres últimas sesiones, el Regidor compareciente se lo ha solicitado formalmente, asentándose su solicitud en las Actas del Cabildo, pero, según manifiesta el quejoso, se ha hecho caso omiso a sus solicitudes, tratándose solamente los asuntos que la Presidenta y la mayoría del Cabildo imponen en el orden del día, quedándose el denunciante sin poder plantear en el seno del mismo los asuntos propios de su función como representante popular.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ante esto considera que se infringen los principios de democracia deliberativa y libertad de expresión que deben regir en un órgano colegiado como es el Cabildo de Tampico, Tamaulipas.

Por lo anterior, agrega que el Congreso del Estado tiene la facultad de exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que, en lo sucesivo, convoque a las Sesiones Ordinarias del Cabildo que preside, incluyendo en la Orden del Día el punto de Asuntos Generales, a fin de que los integrantes de ese Ayuntamiento puedan plantear los asuntos propios de su encargo constitucional en representación de sus gobernados.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

En principio cabe dejar asentado que el Municipio si bien es cierto que es un ente dotado de libertad constitucionalmente en cuanto a su régimen interno, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, también lo es que teóricamente constituye un órgano auxiliar del Estado en la prestación de servicios básicos a la sociedad, además de otras funciones de carácter administrativo que contribuyen a la consecución del bien público.

A la luz de esta consideración, es de señalarse que el Estado, a través del Poder Legislativo local, tiene la potestad Constitucional de supervisar el buen funcionamiento de los gobiernos municipales y, en su caso, como órgano de representación social y regulador del desempeño de las instituciones públicas, intervenir, con pleno respeto a su esfera de competencia, en éste caso del Municipio, para solucionar situaciones eventuales que afectan el buen desarrollo de sus funciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, resulta factible solicitar al Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, que continúe llevando a cabo la realización de sus sesiones de Cabildo con apego a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y procure en la realización de éstas contemplar los espacios que permitan la libre expresión de las ideas de los miembros del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado para su aprobación, en su caso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado solicita al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, que procure convocar y realizar sus sesiones de Cabildo con apego a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como contemplar en el desarrollo de las mismas, espacios que permitan la libre expresión de sus miembros.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de mayo de dos mil once.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso exhorta a la Presidenta Municipal de Tampico, Tamaulipas, Profesora Magdalena Peraza Guerra, para que en lo sucesivo convoque a Sesión Ordinaria al H. Cabildo del Municipio de Tampico y dentro del Orden del Día se incluya el punto de Asuntos Generales.